

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0352.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A Y OTROS.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante y bajo los presupuestos del Art. 461 del Código General del Proceso., el Juzgado, DISPONE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA** contenidas en el pagare base de la ejecución.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.
4. Se ordena el desglose solicitado por el apoderado de la parte demandante, secretaria proceda de conformidad.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez